



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN
 "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 115 -2019-GR.APURIMAC/D.RR.HHyE.

Abancay, 23 OCT. 2019

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00019948-2019, Acta de Defunción, Acta de Nacimiento y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **JUANA ZONIA VALDIGLESIAS FERNANDEZ**, en uso de su derecho de petición solicita el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo, por el deceso de su progenitora que en vida fue señora **Zenaida Fernández Ugarte**, ocurrido el día 11 de Agosto del año 2019, en la ciudad del Cusco, para el efecto adjunta el Acta de Defunción con Código de Barra N° 15007387 otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Boletas de Venta N° 0002262, N° 000051 y Recibo N° 000289;

Que, de conformidad con los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, el subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio será de Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no es retroactivo;

Que, con Informe N° 301-2019-GR.APURIMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2019-GR.APURIMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento de familiar directo (madre) y gastos de sepelio a favor de la servidora **JUANA ZONIA VALDIGLESIAS FERNANDEZ**, Secretaria IV, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 091 de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac, equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, monto que asciende a **Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 40/100 (S/3 865,40) Soles**, de acuerdo al detalle siguiente:

| | | |
|-------------------------|---|---------------|
| CARGO | : | SECRETARIA IV |
| NIVEL | : | STA |
| BÁSICA | : | 50,00 |
| REUNIFICADA | : | 24,14 |
| BONIFIC. PERSONAL | : | 0,02 |
| BONIF. FAMILIAR | : | 3,00 |
| REFRIGERIO Y MOVILIDAD. | : | 5,00 |
| D.S. N° 051-91 | : | 16,56 |
| D.S. N° 276-91-EF. | : | 50,00 |
| D.L. N° 25697-91 | : | 51,16 |
| D.U. N° 090 | : | 65,44 |





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



| | | |
|------------------------------|---|------------------------------|
| D.U. N° 037 | : | 200,00 |
| D.U. N° 037 ART. 1° | : | 267,81 |
| D.U. N° 073 | : | 86,97 |
| D.U. N° 011 | : | 88,11 |
| D.L. N° 25897-10,23% | : | 43,02 |
| D.L. N° 25897- 3% | : | 12,62 |
| D.L. N° 26504 INSCR. SNP | : | 00,00 |
| OTROS | : | <u>2,50</u> |
| TOTAL REMUNERACIÓN | : | S/966,35 |
| | | ===== |
| - Subsidio por Fallecimiento | : | 966,35 x 2 = 1 932,70 + |
| - Gastos de sepelio | : | 966,35 x 2 = <u>1 932,70</u> |
| TOTAL A PAGAR | : | S/3 865,40 |
| | | ===== |

SON: TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 40/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0146 Acciones Administrativas
- Específica del Gasto : 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto Personal Activo

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Leónidas Mariano Ramírez Guillén
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LMRG/D.RR.HH.
BWSD/APR.

